

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO A TRAVÉS DE SU AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, EN SU CARÁCTER DE “DONATARIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. DAVID TOMAS GALVÁN PARRA QUIEN COMPARECE COMO PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EL LIC. RUBÉN GALVÁN PARRA; Y POR LA OTRA PARTE, EL (A) CIUDADANO (A) MERCEDES JARAMILLO HUERTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL DONANTE”, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA EL MUNICIPIO.-

1. QUE ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL 106 DE LA PARTICULAR DEL ESTADO DE GUANAJUATO.
2. QUE ACUDEN A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 70 FRACCION XIII, Y 112 FRACCION XI DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN DONDE SE ENCUENTRA REGULADA LA ATRIBUCION DEL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SUSCRIBIR A NOMBRE Y CON AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS, ASÍ COMO LA ATRIBUCIÓN DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE DAR FE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.
3. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE JARDÍN PRINCIPAL S/N (SIN NÚMERO), COLONIA ZONA CENTRO, DOCTOR MORA, GUANAJUATO, C.P. 37960

II. DECLARA “EL DONANTE”:

1. TENER POR NOMBRE: **MERCEDES JARAMILLO HUERTA**, DE NACIONALIDAD MEXICANA; ESTADO CIVIL CASADO Y QUE ES UNA PERSONA FÍSICA EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES;
2. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **JAHUM641003** Y SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL ES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON FOLIO NÚMERO **015758274**;
3. QUE ES LEGÍTIMO PROPIETARIO DEL INMUEBLE (PREDIO RÚSTICO) UBICADO EN LA **COMUNIDAD DE EJIDO DE BEGOÑA, MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO**, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1559 DE FECHA 10 DE JUNIO DEL AÑO 2010, ANTE EL LICENCIADO JUAN JOSE GUERRA GUERRA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 5 DE SAN JOSE ITURBIDE, GUANAJUATO.
4. QUE ES SU VOLUNTAD OTORGAR EN DONACION UNA FRACCIÓN DEL BIEN INMUEBLE DE LA CUENTA PREDIAL NÚMERO **41HP00042001** DEL RAMO DE URBANAS EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE **5,675.00 METROS**; **DONANDO ASÍ AL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO. UNA SUPERFICIE TOTAL DE 345.8 M² (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PUNTO OCHO METROS CUADRADOS)** PARA CALLE QUE CORRESPONDEN A LOS SIGUIENTES:

ÚNICO DE NOMBRE **“CALLE FRANCISCO GONZALEZ BOCANEGRA”** DE LA COMUNIDAD DE EJIDO BEGOÑA, DEL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO., CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE **345.8 M² (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PUNTO OCHO METROS CUADRADOS)**; QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE MISMO QUE FORMA PARTE DEL DECLARADO EN EL PUNTO PRECEDENTE, SUS COLINDANTES:

AL NORTE MIDE: 49.30 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD DE MERCEDES JARAMILLO HUERTA;
AL SUR MIDE: 49.50 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD DE MERCEDES JARAMILLO HUERTA;
AL ORIENTE MIDE: 7.00 METROS CON CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ; Y
AL PONIENTE MIDE: 7.00 METROS CON CRISANTO DÍAZ SILVA.

5. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALÓ COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN EJIDO DE BEGOÑA S/N, COMUNIDAD EJIDO BEGOÑA, DEL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO, SEGÚN IDENTIFICACION DEL IFE DE FOLIO 015758274;

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO. QUE VISTAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN Y ACREDITAN ESTAR DE ACUERDO CON OBLIGARSE, CONVINIENDO EN CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

"EL DONANTE" TRANSFIERE A TÍTULO GRATUITO, EN FAVOR DE **"EL MUNICIPIO"**, EL BIEN DESCRITO EN LA DECLARACIÓN II.4 DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA.

"EL DONANTE" SE OBLIGA A ENTREGAR AL **"MUNICIPIO"** EL BIEN MATERIA DE ESTE CONTRATO, LIBRE DE TODO GRAVAMEN Y CON TODOS SUS USOS, COSTUMBRE, PASOS, CAMINOS Y SERVIDUMBRES QUE PUEDAN CORRESPONDERLE

TERCERA.

"EL DONANTE" SE OBLIGA EXPRESAMENTE AL SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL RELATIVA Y CONCORDANTE QUE SEA APLICABLE, TRANSMITIENDO A **"EL MUNICIPIO"**, PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO, TODOS LOS DERECHOS DE PROPIEDAD Y POSESIÓN RESPECTO DEL BIEN MATERIA DE ESTE CONTRATO.

CUARTA.

"EL DONANTE" SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL MUNICIPIO"** EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO AL MOMENTO DE LA FIRMA.

LOS GASTOS QUE SE DERIVEN DE LA ESCRITURACIÓN, TRASLADO DE DOMINIO, INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, CORRERÁN POR CUENTA DE **"EL MUNICIPIO"**

QUINTA.

"EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A INICIAR TODO TRÁMITE PARA INCORPORAR A SU PATRIMONIO EL BIEN INMUEBLE MATERIA DE ESTE CONTRATO, A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE, ACTO POR EL CUAL **"EL DONANTE"** ENTREGA A **"EL MUNICIPIO"** EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA.

ACUERDAN LAS PARTES QUE EL PRESENTE CONTRATO EMPEZARÁ A SURTIR SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

SÉPTIMA.

PARA LA INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN, VALIDEZ Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL PARTIDO JUDICIAL DE SAN JOSÉ ITURBIDE, SIENDO EL QUE CORRESPONDE AL MUNICIPIO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

OCTAVA.

EN CASO DE QUE "EL DONANTE" PRETENDA LOTIFICAR, FRACCIONAR, O CREAR DESARROLLO EN CONDOMINIO, QUE SE ENCUENTRE EN LA PARTE DONADA SE COMPROMETE A INTRODUCIR LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, Y DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y A CONSIDERAR A LO QUE HACE REFERENCIA LOS NUMERALES 15 FRACCIÓN III INCISO "E" Y 21 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE EN CUATRO TANTOS, EN LA CIUDAD DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO, A LOS 20 DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ.

POR "EL MUNICIPIO"

POR "EL DONANTE"


DR. DAVID TOMÁS GALVÁN PARRA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO.


C. MERCEDES JARAMILLO HUERTA.

Doctor Mora, Gto.


LIC. RUBÉN GALVÁN PARRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA



UBICADO: EN LA LOCALIDAD DE REGOÑA

PROPIETARIO: MERCEDES JARAMILLO HIJETA

PREDIO: SOLAR URBANO Z. 4 MZ. 3

MUNICIPIO Y ESTADO: DOCTOR MORA, GTO.

SIMBOLOGIA



TERRENO

— COLINDANTE

LEVANTO:

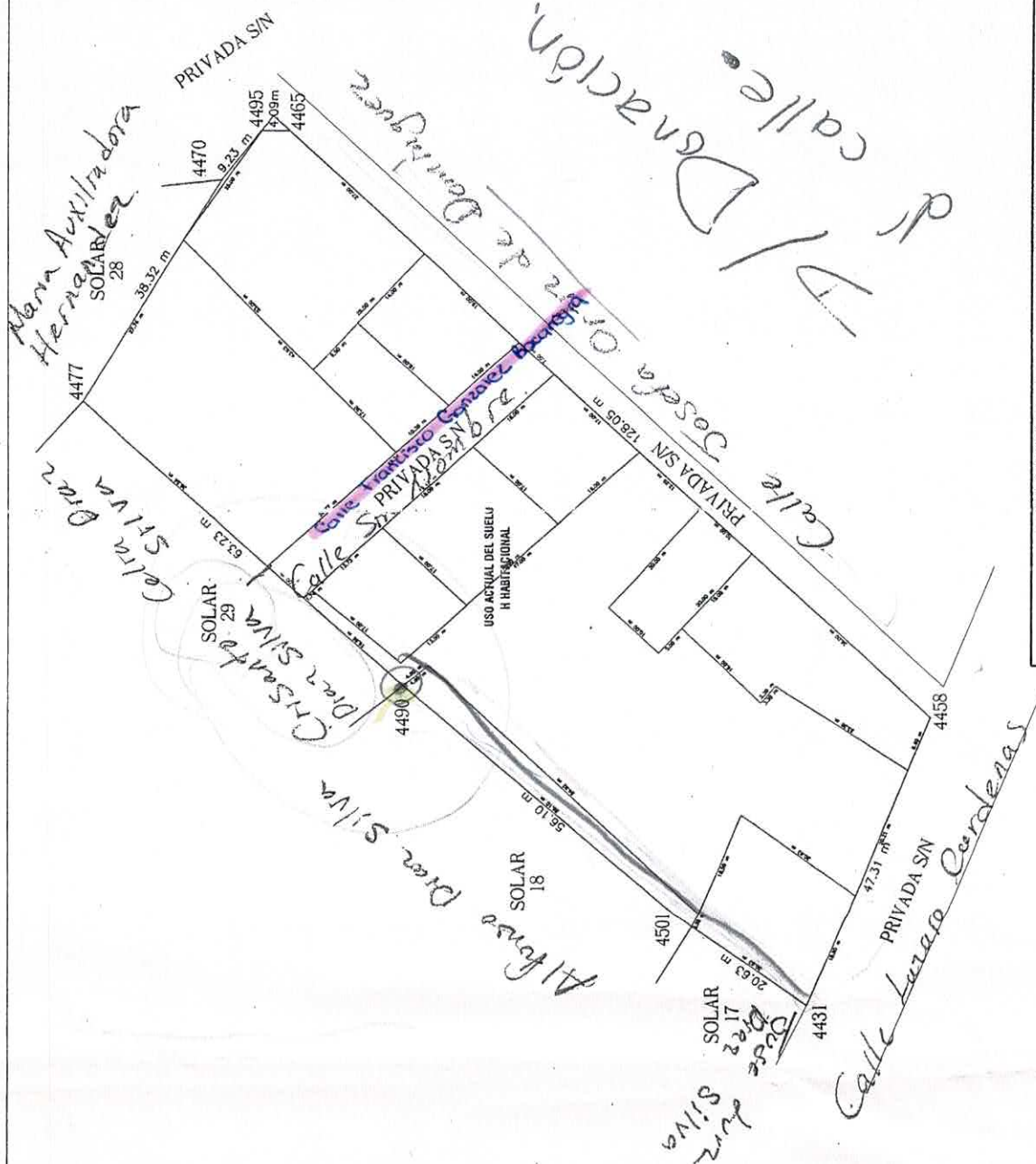
ING. PABLO ROGELIO CARMONA ZUÑIGA

ESCALA:

FECHA: DICIEMBRE DEL 2009

PLANO UNICO

SUPERFICIE : SUP = 6.600,821 m2.



ESTADOS LADO EST-PM	AZIMUT (DISTANCIA)	COORDENADAS ESTE (X)	COORDENADAS NORTE (Y)	CONVERGENCIA	FACTOR DE ESC. LINEAL	LATITUD	LONGITUD
4408-1431	292°49.6/62°	47.310	2,335.019.0000	-0°29'56.12883"	0.99985611	21°17'1.75221"	100°23'12.25412"
4408-1431	30°37.05/60°	70.320	2,355.813.27497	-0°29'56.12883"	0.99985646	21°17'2.37825"	100°23'13.17486"
4408-1431	47°35'12.05"	56.100	2,336.004.0000	-0°29'56.12883"	0.99985642	21°17'2.86723"	100°23'13.16156"
4408-1431	47°35'12.05"	56.100	2,336.004.0000	-0°29'56.12883"	0.99985642	21°17'2.86723"	100°23'13.16156"
4408-1431	127°58'39.75"	34.320	2,355.813.27497	-0°29'56.12883"	0.99985629	21°17'4.26757"	100°23'12.11033"
4408-1431	127°58'39.75"	34.320	2,356.030.1127	-0°29'56.12883"	0.99985614	21°17'5.85443"	100°23'10.65904"
4408-1431	182°32'5.47"	9.220	2,356.021.4325	-0°29'56.12883"	0.99985603	21°17'5.16448"	100°23'9.33376"
4408-1431	182°32'5.47"	4.087	2,356.049.6524	-0°29'56.12883"	0.99985614	21°17'5.16448"	100°23'9.33376"
4408-1431	222°34.12/37°	28.050	2,356.049.6248	-0°29'56.12883"	0.99985600	21°17'4.84633"	100°23'9.38048"
4408-1431	222°34.12/37°	28.050	2,356.049.6248	-0°29'56.12883"	0.99985600	21°17'4.84633"	100°23'9.38048"

AREA = 6 600 821 m²

PERIMETRO ■ 388 957 ■

AREA = 8 600 821 m² PERIMETRO = 368 957 m



ESCALA 1:350



Mercedes Jaramillo Huerta

Continuation
calle sin
nombre

Calle Francisco Gonzalez Baranegra
49.00m

Mercedes Jaramillo Huerta

Calle Josefa Ortiz de Dominguez

Calle Lazaro Cardenas

Superficie de la fraccion=245.00m2

Propietarios de la fraccion.-Francisco, Jose Luis y Crisanto Diaz Silva

Avalúos y Topografía
Ing. Antonio Romírez Gutiérrez
Izazora Cárdenas No. 44 Begoña
Tel. 4192653071, 4191917328
Dr. Marco Guana Justo.

Cedula Profesional No. 1750345

Perito Topografo No. 62/2002 (S.H.C.P.)

Perito Volvador No.DRM005,VCT001,TB001

[illegible]

WUOLAH DE VITALE

Scale 10

dead end

Solar Urbano
ubicado en
la calle
Josefa Ortiz
de Dominguez

Prop. del total-Mercedes Jaramillo H.

PLANO TOPOGRAFICO

Public.-Colle Josefa Ortiz de Dominguez S/N-

Locollidad.—Begoña.

Municipio.-Dr. Mora

Escola:1:350 Novembro del 2008